



**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE**

RESOLUCIÓN N° 1104

(30 OCT 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LIBERAR UN SALDO DEL CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REGISTRADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. FNGRD-LP-004-2023 ADJUDICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 0111 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024"**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES, ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4147 de 2011 y la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de Presidencia, creada mediante el Decreto 4147 de 2011, y cuyo objetivo es "(...) *dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD*".

Que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial y administrativa, la cual actúa bajo el régimen general de contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012.

Que son objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y entinada de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Que de conformidad con el párrafo 1 del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ostenta la calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y sus subcuentas. Consecuentemente, mediante Resolución 107 del 7 de febrero de 2020 el Director General de la UNGRD delegó en el Secretario General de la UNGRD la ordenación del gasto sin límite de cuantía.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LIBERAR UN SALDO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REGISTRADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FNGRD-LP-004-2023 ADJUDICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0111 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024".

para todos los asuntos relacionados con la administración y funcionamiento de bienes del patrimonio autónomo.

Que el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 establece en su literalidad lo siguiente:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Que la Secretaría General de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de ordenadora del gato del FNGRD, con la finalidad de satisfacer la necesidad de dotación de elementos de identificación, inició el trámite de contratación mediante el proceso de selección por modalidad de licitación pública identificado como FNGRD-LP-004-2023, publicado en la plataforma SECOP II, cuyo objeto fue "Contratar el suministro de elementos de identificación para los colaboradores del FNGRD y SNGRD".

Que, el día 13 de febrero de 2024 se llevó a cabo audiencia de adjudicación por el valor de la oferta presentada por el proponente C I WARRIORS COMPANY S.A.S. identificado con NIT 900.916.649-6 representado legalmente por el señor ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con C.C. No. 79.510.160 de la ciudad de Bogotá.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución No. 0111 del 13 de febrero de 2024 resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ADJUDICAR el Proceso de **FNGRD-LP-004-2023** cuyo objeto es: "Contratar el suministro de elementos de identificación para los colaboradores del FNGRD y miembros del SNGRD" al proponente **C I WARRIORS COMPANY SAS** identificado con **NIT 900.916.649-6** representado Legalmente por **ROBERT HENRY HOME BERNAL**, identificado con C.C. N°. 79.510.160 de la ciudad de Bogotá.

El valor del contrato será por la suma de hasta DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.000) a monto agotable incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, el valor del contrato es financiado en su totalidad con cargo a los recursos aportados por el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.



Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LIBERAR UN SALDO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REGISTRADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FNGRD-LP-004-2023 ADJUDICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0111 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024".

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo."

Que el respaldo presupuestal correspondiente a la adjudicación se estableció en el artículo segundo de la Resolución No. 0111 del 13 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPiación	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
23-2247	09-11-2023	1AG-CONTRATO DE SUMINISTROS	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	232247	1A-FNGRD-9677001	DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2590 DEL 23 DE DIC 2022 MHCP	\$10.000.000.000

Que, conforme al artículo 30, numeral 12, de la Ley 80 de 1993, el contrato debe suscribirse dentro del plazo establecido, so pena de que se pierdan los efectos prácticos de la adjudicación.

Que, a la fecha, el contrato del mencionado proceso no ha sido suscrito, razón por la cual no se perfeccionó, lo cual impide la ejecución de las apropiaciones presupuestales comprometidas.

Que la no perfección del contrato conlleva la imposibilidad de ejecutar los recursos asignados y, en consecuencia, hace procedente ordenar la liberación del saldo presupuestal comprometido, de acuerdo con los principios de eficiencia, legalidad y sostenibilidad fiscal del gasto público.

Que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 emitida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos correspondientes al rezago presupuestal de la vigencia 2023 no fueron habilitados para constituir operaciones de pago con valor líquido cero, razón por la cual la liquidez que respaldaba dichas apropiaciones feneció al cierre de la vigencia 2024. En consecuencia, los recursos inicialmente destinados a cubrir compromisos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD ya no se encuentran disponibles, debiendo acudir a los mecanismos previstos en la normativa presupuestal vigente.

Que siguiendo los principios que rigen la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al responsable de presupuesto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, liberar saldo correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-2247 conforme con los recursos asignados al proceso de selección FNGRD-LP-004-2023 y adjudicado a través de la Resolución No. 0111 del 13 de febrero de 2024 al proponente

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LIBERAR UN SALDO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REGISTRADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FNGRD-LP-004-2023 ADJUDICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0111 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024".

C I WARRIORS COMPANY SAS identificado con NIT 900.916.649-6 representado legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de la ciudad de Bogotá, por un valor de hasta DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000.000) a monto agotable, incluido IVA y financiado con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; lo anterior, en razón a la no suscripción del contrato y la consecuente imposibilidad de ejecutar la apropiación presupuestal comprometida; así:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
23-2247	09-11-2023	1AG-CONTRATO DE SUMINISTROS	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	232247	1A-FNGRD-9677001	DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2590 DEL 23 DE DIC 2022 MHCP	\$10.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos que conforman el expediente del proceso de licitación pública FNGRD-LP-004-2023 hacen parte integral del presente acto administrativo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se expide en Bogotá D.C. a los **30 OCT 2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL OYUELA VARGAS
SECRETARIO GENERAL UNGRD
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FNGRD
MEDIANTE RESOLUCIÓN 0937 DEL 22 de septiembre del 2025

Elaboró:
Revisó:

Mabel Jaramillo/ Abogada Contratista GGC MTJ
Valentina Rendón Ocampo / Contratista SG
Astrid Carolina Mercado Luna / Contratista SG
José Luis Angarita / Abogado Contratista GGC-SG
Carlos Alberto Chinchilla Imbett/ Abogado Contratista GGC-SG